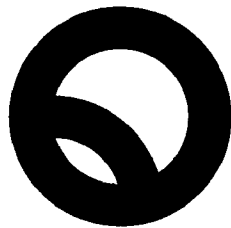


**ANTECEDENTE
ORDENANZA
MUNICIPAL**

0092





Secretaría
General del **SG** 2852
Concejo

06 JUL 2011

Señores

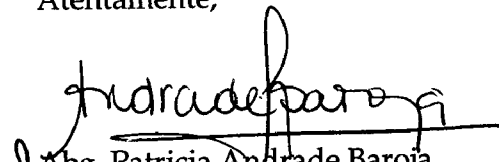
**CONCEJALES/AS DEL DISTRITO METROPOLITANO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIONES ZONALES**
Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0092**, sancionada el 1 de julio de 2011, modificatoria de la Ordenanza Especial No. 008, de la red vial básica de la zona nororiental del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la cual se aprueba el trazado vial definitivo de la vía de integración de los valles (Ruta VIVA), Tramo I. .

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

XAS.
2011-07-05



ORDENANZA No. 0092

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-250 de 20 de junio de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 54 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una de las funciones del gobierno autónomo municipal es la de: "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.";
- Que,** los literales b) y c) del artículo 55 del mismo cuerpo normativo establece que las competencias exclusivas del gobierno autónomo municipal, entre otras, son las de: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"; y, (...) c) "Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.";
- Que,** la Ordenanza Metropolitana No. 031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), considera en el cuadro No. 11 del párrafo sexto a la Ruta Sur Nuevo Aeropuerto entre las vías del sistema vial de uso público;
- Que,** la Ordenanza Especial No. 008 aprobó la red vial básica de la zona Nororiental del Distrito Metropolitano de Quito, entre las cuales consta el trazado de la denominada Ruta Sur, sobre la que debía aprobarse el trazado definitivo una vez que los estudios se encuentren realizados; y,
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas ha concluido los estudios definitivos de la Ruta Sur que permitirá conectar la zona Nororiental con la ciudad de Quito.

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 8 de la Ley Orgánica del Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.



ORDENANZA No. 0092

EXPIDE:

**LA ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA ESPECIAL No. 008,
DE LA RED VIAL BÁSICA DE LA ZONA NORORIENTAL DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL
TRAZADO VIAL DEFINITIVO DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES
(RUTA VIVA), TRAMO I**

Artículo 1.- Sustitúyase el inciso quinto del artículo 1 "Definición de rutas principales", por el siguiente:

"Ruta Sur: El detalle del trazado vial definitivo del primer tramo (hasta el kilómetro 13) de la vía de integración de los valles (Ruta VIVA) que permitirá enlazar la Av. Simón Bolívar hasta la intersección con la vía Interoceánica en el Puente sobre el Río Chiche, Sector Puembo; es el constante en los mapas entregados por el Consorcio ASTEC, F. ROMO Y L&G, sintetizados en el Mapa Ruta VIVA No. 1a, que forma parte de esta Ordenanza, el mismo que incluye el diseño definitivo de los intercambiados de tráfico de dicho tramo.

El total del trazado vial de la Vía de Integración de los Valles (Ruta VIVA) se encuentra detallado en el Mapa Ruta VIVA No. 1, que forma parte de esta Ordenanza. "

Artículo 2.- Sustitúyase el inciso final del artículo 2 "Características y Derechos de Vía", por el siguiente:

"Ruta Sur: Las características y derechos de vía para el primer tramo se sujetarán a lo establecido en el detalle del trazado vial definitivo, constante en los mapas entregados por el Consorcio ASTEC, F. ROMO Y L&G.

Para el segundo tramo: 25 m. desde el eje."

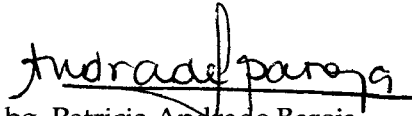
Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.



ORDENANZA No. 0092


Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 24 de junio de 2011.


Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 23 y 24 de junio de 2011.- Quito, 27 JUN 2011

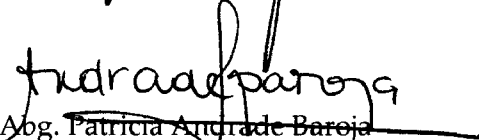

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 01 JUN 2011

EJECÚTESE:


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 JUN 2011
.- Distrito Metropolitano de Quito, 04 JUN 2011


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO